

**INFORME DE AUDITORÍA N° 21/2013**

*Proyecto:*

**COMPRAS Y CONTRATACIONES**

*Área Auditada:*

**SECRETARIA DE EXTENSION UNIVESITARIA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

Al Sr. Rector de la

Universidad Nacional de Córdoba

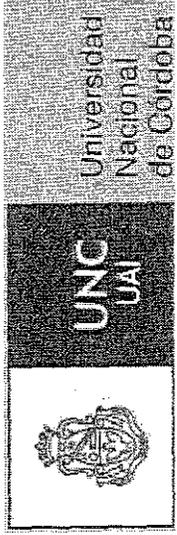
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT

S / D.

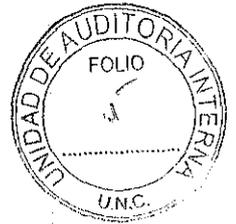
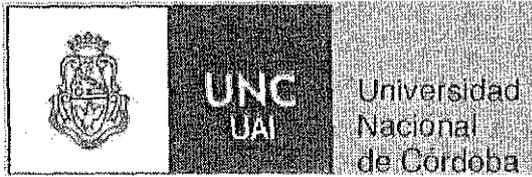
NOVIEMBRE/ 2013

## TABLA DE CONTENIDOS

|  |          |
|--|----------|
| <b>Informe Ejecutivo</b>                                   | <b>3</b> |
| <b>Informe Analítico</b>                                   | <b>7</b> |
| I.Objeto   | 8        |
| II.Alcance   | 8        |
| III.Marco de referencia                                    | 9        |
| IV.Tarea Realizada   | 11       |
| V.Observaciones, Opinión del Auditado<br>y Recomendaciones | 11       |
| VI.Conclusión  | 15       |
| VII.Anexos   |          |



**INFORME EJECUTIVO**



Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
Informe N°: **21 /2013**  
Área Auditada: **SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA FCM**

## INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto sintetizar el resultado de las tareas llevadas a cabo a fin de evaluar los **sistemas de control interno** referidos a la gestión de la contratación, verificando el cumplimiento normativo y la eficiencia, eficacia y economía del funcionamiento de dichos sistemas.

Durante el período auditado, solo se registraron en la Dependencia compras y contrataciones por caja chica; a excepción de **contrataciones de servicios sin relación de empleo público regidas por el Dec. 893/12**.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ord. HCS 05/12 y con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las labores de campo se llevaron a cabo en el área Económico-Financiera de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, en el lapso comprendido entre el 16/09/13 y el 21/10/2013, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el periodo 24/09/2012 al 24/09/2013.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación se detallan las principales observaciones detectadas, las que se desarrollan con mayor amplitud en el informe analítico:

1. Al inicio de esta auditoría, no se pudo verificar la existencia de algunos contratos ni resoluciones aprobatorias del pago de honorarios a docentes dictantes de diferentes cursos desarrollados en el ámbito de la Dependencia; al respecto la Dependencia adjunta en oportunidad de efectuar la "Opinión del auditado" las resoluciones decanales que aprueban los pagos consignados en la presente observación, sin indicarse en el cuerpo de las mismas el nombre de los cursos de extensión dictados por los docentes respectivos.; lo cual deberá regularizarse.
2. En la mayoría de los casos, no se encuentran registrados en el Sistema de registro oficial de contratos de la UNC (MICURE) el ejemplar del contrato y la resolución aprobatoria del mismo; lo cual debe realizarse en forma obligatoria para facilitar el control de los pagos realizados.

### Conclusiones

Del análisis realizado, se puede concluir que resulta necesario fortalecer el sistema de control interno referido a los procedimientos de contrataciones de docentes sin relación de empleo público, especialmente en lo referido a la emisión de los actos administrativos que justifiquen la pertinencia del gasto y al cumplimiento del REGISTRO de los contratos de profesionales, para garantizar la transparencia de la gestión de los recursos públicos .

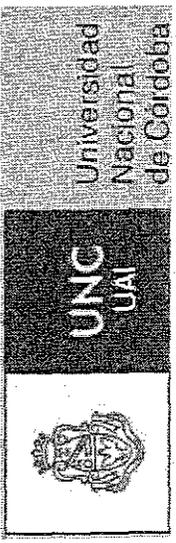
Córdoba, 11/11/13.-



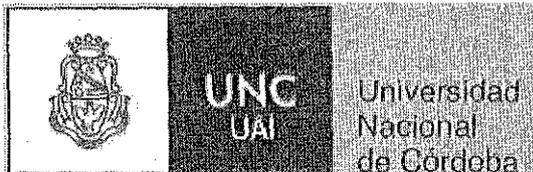
Cra. M. FLORENCIA PEUSER  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



Cra. LILIANA P. BOSAZ  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



**INFORME ANALITICO**



Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
Informe N°: **21/2013**  
Área Auditada: **SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA FCM**

## INFORME ANALÍTICO

### I- OBJETO

Evaluar los **sistemas de control interno** referidos a la gestión de la contratación, verificando el cumplimiento normativo y la eficiencia, eficacia y economía del funcionamiento de dichos sistemas.

### II- ALCANCE

La labor de auditoria fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

En el marco del **PROYECTO REFERIDO**, se verificó el 10 % de las contrataciones de los servicios sin relación de empleo público, en proceso y finalizadas en los 12 meses anteriores a la verificación, analizando **todas las etapas de la contratación**, circuitos administrativos, registro y rendición de dichos gastos, poniendo énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente y su inclusión en el Registro centralizado de Contratos de la UNC- Acápite Contratación sin relación de empleo público.

Las labores de campo se llevaron a cabo en el área Económico-Financiera de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, en el lapso comprendido entre el 16/09/13 y el 21/10/2013.

El período cubierto por el examen alcanzó las operaciones realizadas durante el periodo que abarca desde el 24/09/2012 al 24/09/2013.

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo de dependencias a auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

### **LIMITACIONES AL ALCANCE**

Durante el período auditado, solo se registraron en la Dependencia compras y contrataciones por caja chica; a excepción de **contrataciones de servicios sin relación de empleo público regidas por el Dec. 893/12**.

### **III- MARCO DE REFERENCIA**

#### **Características organizacionales**

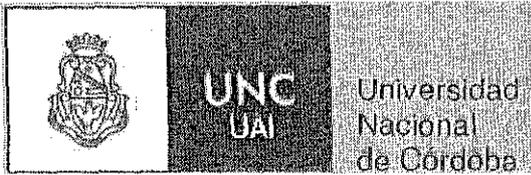
La Secretaría de Extensión es una de las seis Secretarías que dependen de la Facultad de Ciencias Médicas.

Las contrataciones que superan el límite de compras por caja chica se efectúan en forma centralizada en la FCM; de igual modo el registro centralizado de contratos sin relación de empleo público.

#### **Características del Proyecto de Auditoría**

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del Proyecto referido a **COMPRAS Y CONTRATACIONES**, llevándose a cabo en la SECRETARIA DE EXTENSION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, la cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y con Recursos Propios.

Se destaca que durante el período auditado, las compras de bienes y contratación de servicios referidos al desenvolvimiento de la dependencia que se efectuaron se encuadran en el procedimiento de "compras por caja chica", (gastos menores a \$ 20.000) conforme lo dispuesto por la Ord.HCS 05/13 y su anterior Ord. HCS 08/12.



Por ello, la Dependencia no tiene registrados usuarios del sistema informático Diaguita, puesto que se encuentra centralizado en la Facultad de Ciencias Médicas (área central) la ejecución de contrataciones que superen el límite para el procedimiento de compras por caja chica.

Por otra parte, la contratación de servicios profesionales sin relación de empleo público, se realiza en forma directa, conforme lo dispuesto por el Dec. 1023/01 art. 25 inc.d) punto 2.

### Marco Normativo

- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación- Dec.PEN N° N° 1023/01 y 893/12.
- Régimen de contrataciones de bienes y servicios en la UNC - Ord. HCS N° 08/12 (Desde 04/09/12), 05/13 (Desde el 21/05/13),
- Régimen de contratación de personal de la UNC- Acápite "sin relación de empleo público" - Ord.HCS 05/12.
- Ord. HCS 4/99 - Régimen de contratación de docentes de la UNC.
- Reglamento del funcionamiento de actividades de extensión - R.D.FCM 2700/11.
- Resoluciones y Circulares de la SpyGI.

### IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Se verificaron los comprobantes de honorarios presentados por los profesionales contratados sin relación de empleo público, (rendidos y pendientes de rendición), por el periodo auditado, analizando su **pertinencia, monto, autorizaciones, requisitos legales y formales, retenciones impositivas, aplicación de la legislación vigente, etc.**
- Se verificó y analizó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de servicio sin relación de empleo público, conforme la legislación nacional y la interna.
- Se verificó el registro de cada contrato sin relación de empleo público en el Registro centralizado de contratos de la UNC.(MICURE).

## V- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

### OBSERVACIONES

1. Al inicio de esta auditoría, no se pudo verificar la existencia de algunos contratos (no se encuentran registrados en el sistema oficial de registro habilitado para tal fin por la UNC) ni resoluciones aprobatorias del pago de honorarios a docentes dictantes de diferentes cursos desarrollados en el ámbito de la Dependencia, conforme lo dispone la Ord.HCS 05/12.(Comprobantes nº 2, 101, 72, 124 en Rend. Eg.Nº 6/2013; comprobante Nº 19 en Rend. Egreso 08/2013; comprob. Nº 16 y 24 en Rend. Egr. Nº 03/13; comprob. Nº 4 en Rend. Egr.Nº 01/13 ).

Al respecto, la Dependencia adjunta en oportunidad de efectuar la "Opinión del auditado" las resoluciones decanales que aprueban los pagos consignados en la presente observación (a excepción de los referidos a los comprobantes 101,72 y 124 de la Rend. Eg.Nº 6/13), sin indicarse en el cuerpo de las mismas el nombre de los cursos de extensión dictados por los docentes respectivos. (Ver Anexo Nº 1-Punto 1).

2. En la mayoría de los casos, no se encuentran registrados en el Sistema de registro oficial de contratos de la UNC (MICURE) **el ejemplar del contrato y la resolución aprobatoria del mismo**, lo cual dificulta la correspondencia con el pago de honorarios de que se trate registrado en el SIGECO, desvirtuándose el control propiciado por la Ord. HCS 05/12.(vgr. Contratos-SISTEMA MICURE Nº 603,604,405).

Al respecto la Dependencia adjunta en oportunidad de efectuar la "Opinión del auditado" los ejemplares de contratos y las resoluciones decanales que aprueban los consignados en la presente observación. (Ver Anexo Nº 1-punto 2)

3. Al inicio de esta auditoría, se detectó la existencia de un comprobante emitido por un docente contratado sin relación de empleo público, con categoría de "IVA Responsable no inscripto", la cual fue suprimida a partir de la definición del "Responsable monotributista"; incluyéndose de esta forma con las normas impositivas vigentes. (Ver folio 19 de Planilla N° 29/2012.)

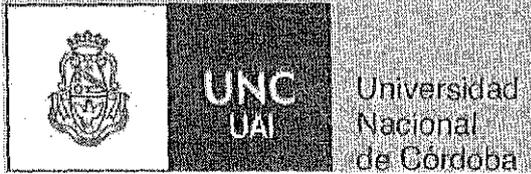
Posteriormente, se pudo verificar que el docente referido regularizó su situación, instrumentando la emisión de comprobantes conforme lo dispuesto por la AFIP.

### OPINION DEL AUDITADO

La Dependencia acuerda con las observaciones detalladas, instrumentando la regularización de las mismas a través del establecimiento de los procedimientos administrativos necesarios. (Ver Anexo N° 1-Puntos 1 y 2)

### RECOMENDACIONES

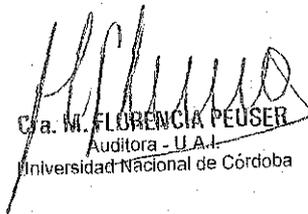
1. Las contrataciones de corta duración que se efectúen en la Dependencia, conforme lo dispone el art. 18 de la Ord. HCS 05/12, deben perfeccionarse mediante el dictado de una resolución decanal en la que debe quedar expresamente plasmado, la DENOMINACIÓN DEL CURSO QUE DICTA CADA DOCENTE (apartado b-motivo y objeto de la contratación); a los fines de que se pueda establecer con claridad la PERTINENCIA DEL PAGO DEL HONORARIO DE QUE SE TRATE.  
**Asimismo, deberán convalidarse por resolución decanal, los pagos efectuados conforme comprobantes 101,72 y 124 de la Rend. Eg. N° 6/13.**
2. Debe efectuarse en forma obligatoria el registro de todos los contratos sin relación de empleo público celebrados en la Dependencia en el sistema MICURE, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ord. HCS 05/12.
3. La Dependencia debe aceptar solamente los comprobantes regidos por la Res. 1415/03 de la AFIP.

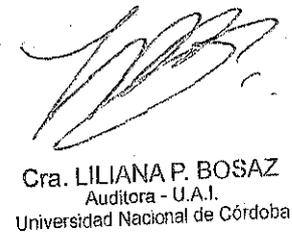


## VI- CONCLUSIONES

Del análisis realizado, se puede concluir que resulta necesario fortalecer el sistema de control interno referido a los procedimientos de contrataciones de docentes sin relación de empleo público, especialmente en lo referido a la emisión de los actos administrativos que justifiquen la pertinencia del gasto y al cumplimiento del REGISTRO de los contratos de profesionales, para garantizar la transparencia de la gestión de los recursos públicos.

Córdoba, 11/11/13.-

  
Cra. M. FLORENCIA PEUSER  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Cra. LILIANA P. BOSAZ  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



DEPENDENCIA AUDITADA: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (SECRETARIA DE EXTENSION SATELITE 15)

Periodo auditado: 24/09/12 al 24/09/13

PROYECTO MOVIMIENTO DE FONDOS

1-Las Resoluciones aprobatorias de pagos de honorarios a docentes de distintos cursos fueron confeccionadas en su oportunidad, se omitió incluirlas en las correspondientes rendiciones de cuentas debido a que al momento en que se presentaban las rendiciones al Área Central, y a fin de cumplir con los plazos estipulados a tal fin, las mismas se encontraban en área de protocolización y llegaban a la secretaria cuando la rendición ya había sido enviada.

A tal fin se adjuntan las siguientes Resoluciones Decanales:

\*RD 1662/13 aprobó entre otros, el comprobante N° 2 de la Rendición de Eg. N° 06/13.

\*RD 2605/13 aprobó entre otros, el comprobante N° 19 de la Rendición de Eg. N° 08/13.

\*RD 787/13 aprobó entre otros, los comprobantes N° 16 y 24 de la Rend. De Eg. N° 03/13.

\*RD 160/13 aprobó entre otros el comprobante N° 4 de la Rend. De Eg. N° 01/13.

2-Con respecto al registro de las características de los contratos en el sistema MICURE, la misma no se realiza en la Secretaria de Extensión, sino que esa tarea esta centralizada en la Facultad. Al consultar al área encargada se recibió como respuesta que no se realizaba porque la PC destinada a ello no contaba con escáner a tal fin. Se adjuntan las siguientes Resoluciones aprobatorias de los contratos:

RD 206/13 aprueba contrato n° 597

RD 4421/12 aprueba contratos n° 603 y 604

RD 1673/13 aprueba contrato n° 405

3-A la fecha ya estamos realizando el registro de egresos en el sistema de control a monotributistas.

4-A la fecha se instruyo al personal que interviene en los pagos y compras para que se deje constancia del medio de pago utilizado en los comprobantes, como así también a partir de la fecha la firma de la autoridad se realiza en el cuerpo del comprobante.

5-Se adjunta RD 1663/13 que en su oportunidad aprobó entre otras cosas las compras en Falabella (se compro vestimenta para uniformar al personal para una actividad de extensión y un gazebo para ser usado en todas las actividades de extensión en que sea necesario)

6-Se adjuntan las RD N°788/13 (corresponde a planilla 5), 1663/13(corresponde a planilla 10 y 2604/13 (corresponde a planilla 15) que aprobaron distintos gastos realizados.

7-Si bien la factura emitida por el proveedor corresponde a "Responsable No inscripto", la constancia emitida por AFIP (la cual se adjunta) en ese momento indicaba que el mismo era monotributista.

A partir de la fecha se adjuntaran comprobantes acordes a la situación impositiva declarada por los contratados o proveedores.



Med. FABIAN CABALLERO  
SECRETARIO DE EXTENSION  
FAC. DE CIENCIAS MEDICAS

Cre. A ARIANA FLOR  
AREA CONTABLE SEC. EXTENSION  
FAC. CS. MEDICAS